

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2026-0055-R

Guaranda, 25 de junio de 2026

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE DDL, AUTORIZACIÓN DE GASTO E INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CONTRATACIÓN DE OBRAS MENORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID.

PROCESO BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado será responsable de provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado Constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades;

Que, mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre del 2008, ante el Sr. Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de enero del 2009, se constituyó la compañía CNEL Corporación Nacional de Electricidad S. A., mediante fusión sin que opere la liquidación de las compañías: Empresa Eléctrica Regional El Oro S. A.; Empresa Eléctrica Península de Santa Elena C. A.; Empresa Eléctrica Santo Domingo S. A.; Empresa Eléctrica Los Ríos C. A.; Empresa Eléctrica Milagro C. A.; Empresa Eléctrica Bolívar S. A.; Empresa Eléctrica Regional Esmeraldas S. A.; Empresa Eléctrica Guayas Los Ríos S. A.; Empresa Eléctrica Manabí S. A. y Empresa Eléctrica Regional Sucumbios S. A., cuyo objeto social era la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del territorio nacional de conformidad con las leyes de la República;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Pública, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta;

Que, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013 de 20 de marzo de 2013, el Sr. Ing. Tito Quiruba Torres Sarmiento, Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP., creó entre otras CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, en la que se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Escritura Pública de fecha 11 de mayo de 2026, realizada ante el Sr. Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Suplente Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la Sra. Ing. Jenny Alexandra Desiderio Apraez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor de la Sra. Mgs. María Gabriela Salas Farías, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. - En su Cláusula Tercera. - DOS) Ejercer las

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2026-0055-R

Guaranda, 25 de junio de 2026

atribuciones que la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), confiere a la máxima autoridad de las entidades Contratantes, en todos los procedimientos de contratación a su cargo, hasta el monto de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; exceptuándose la atribución de declarar situaciones de emergencia y consecuentemente el trámite de las contrataciones que se deriven de tal declaratoria, cuya facultad es exclusiva de la máxima autoridad de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y siete (57) de la precitada Ley Orgánica...”;

Que, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP - Unidad de Negocio Bolívar, tiene la calidad de Entidad Contratante, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeta a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas para regular los procedimientos de contratación, utilizando el único medio oficial que es el Portal de Compras Públicas;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “... En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento...”;

Que, el 04 de septiembre del 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No 4343/OC-EC, para financiar el programa de “PROGRAMA DE APOYO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA AGROINDUSTRIA”; cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-AP-2026-0077-M del 26 de mayo de 2026, el Sr. Ing. Wilson René Martínez Zambrano, Líder de Alumbrado Público, puso en conocimiento del Sr. Ing. Diego Benjamín Gallo Espín, Director de Distribución (E); la MOTIVACIÓN PARA INICIO DE PROCESO EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD, documento que se encuentra autorizado como consta en la Hoja de Ruta anexa al proceso precontractual;

Que, el proceso precontractual con fecha 27 de mayo de 2026 consta el INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, correspondiente al proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD, documento que se encuentra elaborado por el Sr. Ing. Wilson René Martínez Zambrano, Líder de Alumbrado Público; y, aprobado por el Sr. Ing. Diego Benjamín Gallo Espín, Director de Distribución (E);

Que, que en el proceso precontractual consta las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondiente al proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD, documento que se encuentra elaborado por el Sr. Ing. Wilson René Martínez Zambrano, Líder de Alumbrado Público; y, autorizado por el Sr. Ing. Diego Benjamín Gallo Espín, Director de Distribución (E);

Que, que en el proceso precontractual de fecha mayo 2026 consta el INFORME PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PROCESO BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD, documento que se encuentra suscrito por el Sr. Ing. Wilson René Martínez Zambrano, Líder de Alumbrado Público; y, por el Sr. Ing. Diego Benjamín Gallo Espín, Director de Distribución (E);

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2026-0055-R

Guaranda, 25 de junio de 2026

Que, para la contratación del proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD, es necesario se tome en consideración la existencia de fondos suficientes constante en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0003831, del 28 de mayo de 2026, emitida por la Dirección Financiera de CNEL EP;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-DIS-2026-0414-M de 04 de junio de 2026, el Sr. Ing. Diego Benjamín Gallo Espín, Director de Distribución (E), solicitó a la señora Administradora de la Unidad de Negocio Bolívar (E) la autorización de inicio de Proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2026-0683-M del 11 de junio de 2026, la Sra. Administradora de la Unidad de Negocio Bolívar (E), conformó la Comisión Técnica del Proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Ing. Diego Benjamín Gallo Espín, Director de Distribución (E); ÁREA REQUIRENTE: Sr. Ing. Mario Daniel Herrera Puruncajas, Profesional de Alumbrado Público; y, PROFESIONAL AFÍN: Sr. Ing. Edwin Leonardo Lara Cortez, Profesional de Mantenimiento de Subestaciones;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2026-0684-M del 11 de junio de 2026, la Sra. Administradora de CNEL EP – Unidad de Negocio Bolívar (E), puso en conocimiento del Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), la autorización de gasto e inicio de Proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD, en los siguientes términos:

“Conforme a lo expuesto, AUTORIZO el inicio de proceso “BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD”, dispongo la elaboración de los documentos de licitación por Licitación Pública Nacional Obras modalidad BID; continuar de acuerdo a lo establecido en las Políticas BID, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE, y el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP”;

Que, mediante documento s/n del 12 de junio de 2026, el Líder de Adquisiciones de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP – Unidad de Negocio Bolívar, refiriéndose al Proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD, certificó lo siguiente:

“...ha verificado que la siguiente contratación se encuentra panificada en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso, publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec, dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 43 y 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, en el expediente precontractual consta la VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por el Sr. Tlgo. Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), en el que se evidencia que el Proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD; no consta en el Catálogo Electrónico del SERCOP;

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2026-0055-R

Guaranda, 25 de junio de 2026

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADQ-2026-0132-M del 12 de junio de 2026 el Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E) solicitó al Director Jurídico la elaboración de resolución de inicio del Proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD;

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Bolívar.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el DOCUMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CONTRATACIÓN DE OBRAS MENORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID, correspondiente al Proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD.

SEGUNDO: AUTORIZAR EL GASTO E INICIO DEL PROCESO BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD, con un Presupuesto Referencial de USD. 300.000, 00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el valor del IVA, con un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendario, contados desde el día de la acreditación del anticipo.

TERCERO: CONFORMAR la Comisión Técnica para este proceso, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Ing. Diego Benjamín Gallo Espín, Director de Distribución (E); ÁREA REQUIRENTE: Sr. Ing. Mario Daniel Herrera Puruncajas, Profesional de Alumbrado Público; y, PROFESIONAL AFÍN: Sr. Ing. Edwin Leonardo Lara Cortez, Profesional de Mantenimiento de Subestaciones; quienes deberán realizar sus funciones en base a lo establecido en las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Manuales, Reglamento, y Normativa Legal Vigente.

CUARTO: DISPONER a Área de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Bolívar, proceda a realizar la publicación de la presente Resolución.

Documento firmado electrónicamente

Ing. María Gabriela Salas Farías
ADMINISTRADOR DE UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR, ENCARGADA

Referencias:

- CNEL-BOL-ADQ-2026-0132-M

Anexos:

- cnel-bol-dis-2026-0414-m.pdf
- borrador_declaración_de_integridad0386477001781125195.pdf
- ddl0659348001781559372.doc

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2026-0055-R

Guaranda, 25 de junio de 2026

Copia:

Señora
Maria Leonor Medranda Escandon
Profesional Jurídico -BOL

Señor Abogado
Eduardo Mauricio Gutierrez Vargas
Técnico de Servicios - BOL

Señora Tecnóloga
Lorena De Las Mercedes Noboa Espinoza
Especialista de Documentación, Encargada - BOL

mpon